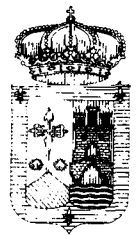


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 16 de febrero de 1989

Año VIII. Núm. 20

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>		
Orden de 10 de enero de 1989, por la que se regula la Campaña de Saneamiento Ganadero contra la Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de La Rioja	261	

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>			
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Arquitectos)	262		
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Enfermería y Auxiliar de Puericultura	262		
		Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Veterinarios)	262
		<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>	
		Ampliación del texto de la convocatoria de oposición de tres plazas de Agentes de la Policía Municipal nocturnos y diurnos, del Ayuntamiento de Arnedo	262

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>	
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	262

#### B. Administración del Estado

<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Reclamación de cuotas	264	Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a	
Edicto	264	380 KV simple circuito "duplex", Barcina del Barco-La Serna	264

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	267	Exposición pública del Expediente de Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de nueva instalación de redes de agua potable, saneamiento, electricidad y urbanización de la calle San Vicente (1ª fase)	267

#### IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	267	Edicto de subasta	269
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO</b>	
Edictos de subasta	268	Cédula de notificación y emplazamiento	269

#### V. Anuncios

##### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de "Póliza de seguros para vehículos y maquinaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	269	Exposición pública del Pliego de condiciones del concurso para la utilización del Kiosco-bar sito en el Paseo del Espalón	269
		Concurso para la utilización del Kiosco-bar sito en el Paseo del Espalón	269

##### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>		<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEON</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>		<b>Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes</b>	
Solicitud de autorización para realizar obras de sustitución de un puente sobre el río Atamaza en término municipal de Cervera del Río Alhama	270	Edictos	270
Solicitud de autorización para dragar un tramo del río Cidacos	270		
Solicitud de autorización para reparar un "caballón" de tierras en la margen derecha del río Cidacos	270		

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 10 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se regula la Campaña de Saneamiento Ganadero contra la Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de La Rioja*

I.A.6

La experiencia adquirida en años anteriores en las Campañas de lucha contra la Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis de la especie bovina, aconseja establecer el marco legal adecuado que regula las actuaciones previstas por esta Consejería en orden a erradicar de nuestra cabaña las mencionadas enfermedades. En su virtud dispongo:

**Artículo 1º.**— Durante 1989 se continuará desarrollando la Campaña de Saneamiento contra la Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis Bovina, siendo obligatoria su realización en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tanto en vacuno de producción cárnica como lechera.

**Artículo 2º.**— La Campaña de Saneamiento se realizará a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

**Artículo 3º.**— El cumplimiento de las actuaciones sanitarias previstas, serán exigibles para la concesión de cualquiera de las ayudas que se puedan establecer con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o de los Presupuestos Generales del Estado.

**Artículo 4º.**— En cada municipio afectado por la realización de la Campaña de Saneamiento Ganadero se creará la "Comisión Local de Saneamiento" que estará formada por:

— El Alcalde del Municipio o persona en quien delegue.

— Un Veterinario Oficial de zona, de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

— El médico titular.

— Un miembro de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias, con representación en el municipio.

— Un Veterinario adscrito a la Sección de Producción y Sanidad Animal.

**Artículo 5º.**— La Comisión Local de Saneamiento efectuará el seguimiento correspondiente de las actuaciones sanitarias realizadas en su municipio, y pondrá en conocimiento de la Consejería de Agricultura y Alimentación cualquier anomalía detectada en el proceso.

**Artículo 6º.**— La ejecución de la Campaña de Saneamiento Ganadero será llevada a cabo por Técnicos Veterinarios de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

**Artículo 7º.**— Los animales de las explotaciones ganaderas, objeto de actuación sanitaria serán marcadas para su identificación en la oreja izquierda, con crotales numerados, suministrados por la Consejería de Agricultura y Alimentación, que permitan en todo momento identificar la propiedad y origen de los mismos.

**Artículo 8º.**— Se efectuarán las siguientes pruebas diagnósticas:

a) Extracción de sangre para determinar los títulos serológicos de anticuerpos brucelosos, mediante técnicas laboratoriales y pruebas de inmunodifusión para el diagnóstico de Leucosis.

b) Tuberculinización con tuberculina P.P.D. (intradermoreacción) para determinar la presencia de animales reaccionantes positivos.

**Artículo 9º.**— Todos aquellos animales positivos a las pruebas de Tuberculosis, Brucelosis o Leucosis, serán marcados con la letra T en la oreja izquierda, previamente crotalada con el número de identificación.

**Artículo 10º.**— Los animales diagnosticados positivos a las pruebas de Tuberculosis, Brucelosis o Leucosis no podrán utilizar pastos ni abrevaderos públicos, a partir del día de la comunicación de los resultados.

**Artículo 11º.**— Los animales con diagnóstico positivo deberán ser sacrificados en un plazo máximo de sesenta días contados a partir del día de comunicación de los resultados.

**Artículo 12º.**— Los animales sacrificados serán indemnizados conforme a los baremos que existan en cada momento. Los animales que se sacrifiquen en los treinta primeros días a partir de la fecha de comunicación de los resultados, percibirá un incremento del 25% del valor de la indemnización prevista.

En ningún caso el pago de las indemnizaciones se hará efectivo al ganadero hasta que haya sacrificado todo el ganado afectado.

**Artículo 13º.**— Transcurrido el plazo establecido en el art. 11 para el sacrificio obligatorio, se procederá por los Servicios correspondientes de la Consejería de Agricultura y Alimentación a su realización, siendo por cuenta del propietario todos los gastos ocasionados, y perdiendo el ganadero el derecho a recibir cualquier tipo de indemnización, además de ser objeto del expediente sancionador oportuno.

**Artículo 14º.**— Para el sacrificio con indemnización del ganado reaccionante positivo, será imprescindible que vaya provisto del correspondiente Cónduce expedido por la Consejería de Agricultura y Alimentación a través de los Servicios Veterinarios Oficiales.

**Artículo 15º.**— Para que el importe de la indemnización correspondiente pueda ser percibido por el ganadero, deberá presentar en las oficinas comarcales de la Comunidad Autónoma, la oreja izquierda completa, con

su crotal perfectamente prendido, marcada con la T y con el "Cónduce" cumplimentado por los Servicios Veterinarios del matadero donde se haya sacrificado el ganado.

**Artículo 16º.**— Las reses que debido a las lesiones que presenten sean objeto de decomiso total en el Matadero, serán indemnizadas conforme al precio Kg./canal que se fije anualmente.

**Artículo 17º.**— Las Ayudas previstas en la presente Orden serán compatibles con otras que teniendo como objetivo la mejora ganadera, se puedan obtener a través de los Presupuestos Generales del Estado, o propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Artículo 18º.**— Toda partida de ganado bovino, que se pretenda introducir en explotaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberá cumplir las siguientes condiciones:

1.a) Tener la preceptiva Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

b) Estar en posesión del Certificado Oficial expedido por los Servicios Oficiales de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de procedencia, en que se haga constar que los animales que componen la expedición, han sido sometidos a las pruebas oficiales de diagnóstico de Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis, con resultado negativo en un plazo no superior a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.a) La entrada de ganado bovino, tanto machos como hembras, destinado a explotaciones de cebo registradas, podrá realizarse si los animales vienen acompañados de la preceptiva Guía de Origen y Sanidad Pecuaria que acredite estar inmunizados contra la Fiebre Aftosa de acuerdo con la legislación vigente, y siempre que se destinen, una vez finalizado el cebo, única y exclusivamente al sacrificio.

b) En el caso de que se trate de ganado de importación, podrá ser vendido a otras explotaciones de cebo por el importador, cumpliendo además de los requisitos de la Orden de 28 de febrero 1986, que regula las condiciones del ganado bovino y porcino destinados a intercambios, lo establecido en el artículo 19 de la presente Orden, y siempre que sea presentada la documentación de importación y aduanas pertinente en los Servicios Veterinarios de su zona.

3. Las hembras para cebo señaladas en los apartados anteriores de este artículo, deberá ser dadas de alta en el plazo de cuarenta y ocho horas de su llegada a la explotación en los Servicios Veterinarios de la zona respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, y dadas de baja en el momento de su destino al sacrificio.

**Artículo 19º.**— En todas las explotaciones en las que se realice compra de ganado, además de cumplir los requisitos señalados en los artículos anteriores, el ganadero comprador deberá comunicar en el plazo de cuarenta y ocho horas, la llegada del ganado, poniendo a disposición de los Servicios Veterinarios la documentación correspondiente. Estos Servicios darán cuenta de la presencia de reses de nueva adquisición a los Servicios Centrales, también en un plazo de cuarenta y ocho horas.

La Consejería de Agricultura y Alimentación a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal, tomará las medidas oportunas para sanear el ganado de nueva compra.

Las ventas de ganado deberán también comunicarse, en un plazo de cuarenta y ocho horas, a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Comarca.

**Artículo 20º.**— Se mantiene la obligatoriedad de la vacunación contra la Brucelosis de las terneras entre los 3 y 6 meses de edad, utilizándose la vacuna B-19.

**Artículo 21º.**— La Consejería de Agricultura y Alimentación subvencionará hasta con el 15% de su valor, las hembras de reposición, compradas o existentes en la propia explotación, que sustituyan a hembras adultas sacrificadas en la Campaña de Saneamiento.

La presentación de solicitudes deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de los resultados de la Campaña de Saneamiento Ganadero y notificando a la vez, el número de crotales de las novillas con derecho a percibir la correspondiente subvención.

Las hembras de reposición, en el momento de solicitar la subvención, deberán tener una edad superior a 12 meses y no haber parido.

**Artículo 22º.**— Las infracciones a esta Orden serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, y el Reglamento para su desarrollo de 4 de febrero 1955, actualizado por Real Decreto 1665/1976, de 5 de mayo.

**Artículo 23º.**— Al ganadero que se oponga a la inspección de su ganado o al sacrificio de los animales que resulten positivos a las pruebas de saneamiento ganadero, se le clausurará el establo quedando prohibida la entrada y salida de animales, no pudiendo actuar en su explotación ningún Servicio Oficial de Inseminación Artificial de los establecidos por esta Consejería.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Queda derogada la Orden de 26 de febrero de 1988.

Logroño, 10 de febrero de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Arquitectos)*  
II.B.56

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 28 de noviembre de 1988, (B.O.R. número 152, de 20 de diciembre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Arquitectos) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 15 de abril de 1989, a las 9,30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 9 de febrero de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Enfermería y Auxiliar de Puericultura*  
II.B.57

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 17 de noviembre de 1988, (B.O.R. número 145, de 3 de diciembre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Puericultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 4 de marzo de 1989, a las 11 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. República Argentina, 68.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 9 de febrero de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Veterinarios)*  
II.B.58

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 28 de noviembre de 1988, (B.O.R. número 152, de 20 de diciembre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Veterinarios) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 22 de abril de 1989, a las 9,00 horas, en el Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", Glorieta del Doctor Zubia, s/n.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de febrero de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Ampliación del texto de la convocatoria de oposición de tres plazas de Agentes de la Policía Municipal nocturnos y diurnos, del Ayuntamiento de Arnedo*  
II.B.59

En relación al anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 154 de fecha 24 de diciembre de 1988, se hace constar, que entre los requisitos que han de reunir los aspirantes a la misma, además de los especificados en la oportuna convocatoria, se precisa el de que han de estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente; al objeto de subsanar la omisión apuntada, se amplía el plazo de presentación de solicitudes a la oposición de referencia, dando un último plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo, 8 de febrero de 1989.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.32

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.978 incoado en esta Consejería a instancia de Recubrimientos y Decoraciones, S.A., c/ Pol. Cocasa, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación

eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV y centro de transformación de 250 KVA en Calahorra.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de

18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de febrero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.33

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.993 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. "Pío XII" de 400 KVA en Arnedo. Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de febrero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.34

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.332 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el CT "Industria" instalando un nuevo transformador de 250 KVA en Logroño.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de febrero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.36

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.384 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el CT "Calle del Este" en Arnedo, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de febrero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.37

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.388 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el CT "Elhuyar" en Logroño, sustituyendo los transformadores actuales por otros dos de 250 KVA 13200/230-133 y 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de febrero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.38

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.445 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Pérez Galdós 45" de Logroño, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de febrero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.39

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.536 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Adarraga" en Logroño, sustituyendo un transformador de 250 KVA 13200/398-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de febrero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.35

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.995 incoado en esta Consejería a instancia de Das Muebles, c/ Avda. de La Rioja, s/n, de San Asensio, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en San Asensio, con conductores de aluminio de 50 mm<sup>2</sup>. Tiene una longitud de 70 m. con origen en el apoyo n° 70 de

la línea "San Asensio" y final en el C.T. interior de 730 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de enero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### Reclamación de cuotas

III.B.74

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

26-011.263-34 R-88/4.107/19	MÉDICA RIOJANA, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	49.541%
26-017.100-51 R-88/4.114/26	ALBERTO GARCÍA FERRI, de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	37.390%
26-023.759-17 R-88/4.139/51	AMADOR EVANGELIC E HIJOS, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	445.133%
26-026.466-08 N-89/00004/01	RUYA, S. A., de Arnedo SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	625.126%
26-027.587-62 N-88/1.564/79	COMERCIAL E INDUSTRIAL ARES, S. A., de Calahorra SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	35.922%
26-028.442-44 R-88/4.177/89	H. L. H. DISTRIBUCIÓN, S. A., de Haro SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	32.856%
26-028.593-01 R-87/3.361/--	JUAN ANTONIC GRANDE FERNÁNDEZ, de Logroño ABRIL/87	DESCUBIERTO TOTAL	26.274%
26-028.757-68 N-89/00082/79 R-88/4.184/96	S. A. T. CHAMPIALFARO 6125, de Alfaro JULIO/88 SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL	591.056% 228.427%
26-029.982-32 R-88/3.702/02 R-88/4.205/00	CTNES. TELEFÓNICAS Povedano, S. L., de Logroño JULIO/88 SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL	39.505% 38.282%
26-030.172-28 R-88/4.213/28	RUILAMA, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	34.445%
26-030.379-41 R-88/4.218/33	GESCAL, S. A., de Calahorra SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	27.170%
26-030.392-54 R-88/3.458/49 R-88/3.715/15 R-88/3.969/75	COM. ESPAÑOLA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, S. A., de Logroño JUNIO/88 JULIO/88 AGOSTO/88	DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL	68.890% 67.034% 68.095%
26-030.469-34 R-88/4.223/38	ALIMENTACIÓN RIOJA, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	236.502%
26-030.961-41 R-89/00005/18 R-88/4.233/48	PINSUELAS, S. A., de Quel MARZO/88 SEPTIEMBRE/88	DESC. CUOTA EMPRESARIAL DESCUBIERTO TOTAL	127.005% 108.675%
26-031.048-31 N-88/1.584/02	YUCAL, S. A., de Arnedo SEPTIEMBRE/88	DESC. CUOTA EMPRESARIAL	9.591%
26-031.053-36 R-88/2.789/59 R-88/4.234/49	CLÍNICA RIOJA, S. A., de Logroño MAYO/88 SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL	442.682% 582.817%
26-031.362-57 N-88/1.586/04 26-031.862-69 R-88/4.266/81	SOLOPIEL RIOJA, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88 FERNANDO DE MIGUEL EZQUERRO, de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESC. CUOTA EMPRESARIAL DESCUBIERTO TOTAL	17.261% 43.471%

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 2 de febrero de 1989.— El Tesorero Territorial.

#### Edicto

III.B.76

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 01 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/701.445, Saturnino Jiménez Rodríguez. D.N.I. 7.425.033  
Afilado a la Seguridad Social n° 10/91.768-87  
Importe del débito: 628.114 Pts.  
Período: 5/80 a 12/86

26/709.173, Carlos Gabriel Pérez Díez. D.N.I. 16.537.181  
Afilado a la Seguridad Social n° 26/215.036-23  
Importe del débito: 535.327 Pts.  
Período: 1/84 a 12/86

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4° del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 10 de febrero de 1989.— El Tesorero Territorial.— La Subdirectora Provincial de Recaudación, M<sup>a</sup> Dolores Martín Hueso.

### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 380 KV simple circuito "dúplex", Barcina del Barco-La Serna*  
III.B.75

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo (B.O.E. 19.3.66) y a los efectos prevenidos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (B.O.E. 24.10.66) se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos o bienes solicitada por Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S.A., en nombre de Red Eléctrica de España, S.A. para la instalación de la línea eléctrica arriba mencionada a su paso por esta provincia, en el tramo comprendido entre el límite de la provincia de Burgos y el apoyo número 220, cuya declaración en concreto de utilizar pública fue concedida por la

Dirección General de la Energía con fecha 28 de mayo de 1984, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Ref.: Expte. 20355

Línea a 380 KV., simple circuito "dúplex", Barcina del Barco - La Serna.

Provincia de La Rioja

Parcela	Propietario y Domicilio	Paraje	Afectación	
			Longitud vuelo m.	Apoyo nº Ocup. m2.
<b>Término municipal de Villaseca</b>				
354	María Angeles Ruiz Villaseca	La Llana	12	- -
<b>Término municipal de Galbárruz</b>				
391	José Antonio Sandoval Villaseca	Remembre	26	- -
404	id.	id.	43	- -
406	Gabriel Riaño Goicolea Sajazarra	id.	56	- -
<b>Término municipal de Sajazarra</b>				
418	Gabriel Riaño Goicolea	El Caño	65	- -
448	id.	id.	72	- -
457	Marino Fresno Aguilar	Poblezas	59	- -
465	Gabriel Riaño Goicolea	El Carrascal	77	1 36
<b>Término municipal de Cihuri</b>				
507	Andrés Bañuelos Aquillo Rodezno	La Presilla	22	- -
<b>Término municipal de Anguciana</b>				
561	Pablo Balluquera La Ronda, 54 Castro Urdiales - Cantabria	La Presilla	46	- -
569	José Luis Garrido Ruiz M. Iradier, 3-5º Vitoria	San Martín	34	- -
570	Eulogio Ruiz López	San Martín	21	- -
583	Celestina Pérez Alonso	San Martín	28	- -
588	José Salazar Casto	El Molinillo	12	- -
589	Eulogio Ruiz López	id.	9	- -
590	Mª Angeles Fernández Ruiz Celestino Mº del Arenal, 5-8º Bilbao	id.	9	- -
592	José Martínez Aquiar	id.	37	- -
<b>Término Municipal de Rodezno</b>				
712	Mariano del Hierro Corcuera Tenerías, 10 - Haro	Las Predillas	63	- -
730	id.	El Reboliar	219	1 36
750	Andrés Bañuelos Aquillo	Mayorita	8	- -
<b>Término municipal de Briones</b>				
766	Ayuntamiento	Mayorita	21	- -
772	Mariano del Hierro Corcuera Tenerías, 10 - Haro	Areizabel	62	- -
773	José Mº Ruiz Urizarrena Ollauri	id.	53	- -
776	Victorino Pecifa Ruiz Briones	Areizabel	10	- -
780	Juan Cruz Pecifa Ruiz Briones	"	24	- -
782	Manuel López Gorqui Briones	"	40	- -
784	Alberto Ruiz Espada Briones	"	11	- -
786	Alberto Ruiz Espada Briones	"	90	1 30
792	Máximo Pérez Ruiz Briones	"	49	- -
793	Lucio Ruiz Dique Briones	"	4	- -
794	José Antonio Ledesma Díez Briones	"	8	- -
796	Mariano del Hierro Corcuera Tenerías, 10 - 26200 - Haro	"	27	- -
797	Máximo Pérez Ruiz Briones	"	146	- -
799	Rosario Soto Satistegui, 5-2º -48990 Algorta (Vizcaya)	"	100	1 62

Parcela nº	Propietario y domicilio	Paraje	Afectación	
			Longitud vuelo	Apoyo n. Ocupac.
801	José Fernández Gutiérrez Briones	"	21	- -
803	Mariano del Hierro Corcuera Tenerías, 10 - 26200 - Haro	"	12	- -
804	Jesús Loza Villar Briones	"	48	- -
805	Alberto Ruiz Espada Briones	"	14	- -
806	Jesús Pérez Gutiérrez Briones	"	6	- -
807	Carlos Nanclares Fernández Rafaela Ibarra, 8-4º int.dcha 48014 - Bilbao	Salnoral	74	- -
809	Antonio Castillo Ruiz Briones	Salnoral	56	- -
811	Pablo Pérez Abalos Briones	"	21	- -
813	Alberto Ruiz Espada Briones	"	113	1 43
816	Jesús Pérez Gutiérrez Briones	"	24	- -
817	Alberto Ruiz Espada Briones	"	24	- -
819	Aurelio Merino Meabe Briones	"	10	- -
822	Fidel Saez Fernández Briones	"	47	- -
823	id. id.	"	9	- -
824	José Antonio Ledesma Díez Briones	"	65	- -
825	Alberto Ruiz Espada Briones	La Concepción	42	- -
827	Juan Ruiz Giménez Briones	"	103	1 43
828	Pedro Espinosa Nanclares Briones	"	71	- -
830	Rafael Gordo Cárcamo Briones	"	2	- -
833	Felipe Pérez Aguirre Briones	Rio de la Puebla	42	- -
834	Alberto Ruiz Espada Briones	"	48	- -
835	Enrique Merino Meabe Briones	"	40	- -
836	Máximo Pérez Ruiz Briones	"	9	- -
837	José Fernández Gutiérrez Briones	"	8	- -
838	Victoria Eugenia Ibaibarriaga Briones	Rio de la Puebla	14	- -
839	Isaac y Faustina Martínez Montoya Briones	"	45	- -
840	Félix Nanclares García Briones	"	124	1 65
841	Rafael Gordo Cárcamo Briones	"	9	- -
842	Victoria Eugenia Ibaibarriaga Briones	La Tejera	34	- -
843	Rafael Gordo Cárcamo Briones	El Prado	58	- -
844	Enrique Merino Meabe Briones	"	26	- -
845	Roberto Ruiz Loza Briones	"	117	- -
846	José Luis Galar Bazo Briones	"	161	- -
846 <sub>1</sub>	Ayuntamiento	"	21	1 39
848	Mariano del Hierro Corcuera Tenerías, 10 - 26200 Haro	La Fuente Perro	20	- -
849	Hdos.de Natividad Oleo (Francisco Cortazar García) Briones	"	8	- -
850	Eleuterio Saez López Briones	"	21	- -
851	Mª Jesús Barrasa Sáez Briones	"	29	- -
852	Eustaquio Pérez Pernía Briones	"	187	- -
853	id.id.	"	13	- -
854	id.id.	"	50	- -

Parcela nº	Propietario y domicilio	Paraje	Afectación		Parcela nº	Propietario y domicilio	Paraje	Afectación	
			Longitud vuelo m.	Apoyo nº Ocupac-				Longitud vuelo m.	Apoyo nº Ocupac-
855	id.id.	"	10	-	<u>Término Municipal de Entrena - 26375</u>				
856	id.id.	"	741	2 75	1606	Gerardo Mondero Ulecia Alustante, 6-2º C - 28002 - Madrid	Fuente Pica	6	-
858	Miguel Samaniego García Briones	La Fuente Perro	30	-	<u>Término Municipal de Albelda de Iregua - 26120.</u>				
862	Enrique Merino Meabe Briones	El Carrascal	45	-	1624	Juana Mª Lázaro Ruiz Viriato, 56-5º - 28010 Madrid	Larra	24	-
863	Feliciano Samaniego Nájera Briones	"	40	-	1675	Ramón Ullargui Castroviejo Cea Bermudez, 6-2º - 28003 - Madrid	Miragüenas	604	-
864	Juan Ruiz Gimenez Briones	"	98	1 39	<u>Término Municipal de Clavijo - 26130.</u>				
865	Alberto Ruiz Espada Briones	"	40	-	1738	Domingo Pérez Ulecia Ribafrecha	Manantio	6	-
867	id.id.id.	Rivarraiz	4	-	1741	Miguel Cabezón Ribafrecha	"	11	-
868	Enrique Merino Meabe Briones	"	29	-	1744	Francisco Extremiana Ruiz Ribafrecha	"	14	-
870	Ignacio Orive Suso Briones	"	66	-	1748	Pablo Juberá Cabezón Ribafrecha	"	11	-
871	Pedro Galar Saenz Briones	"	39	-	1755	id.id.id.	"	12	-
871 <sub>1</sub>	Ayuntamiento	"	104	-	1760	Salvador Santos Tomás Ribafrecha	"	19	-
875	Alejandro Blanco Abalos Doctores Castroviejo, 28 26003 Logroño	"	116	-	1763	Pedro González Montalvo Ribafrecha	"	11	-
876	Antonio Castillo Ruiz Briones	La Mesa	345	2 98	1765	José Luis González Montalvo Ribafrecha	"	10	-
878	Antonio Puras Sánchez 26340 - San Asensio	La Calera	212	-	1766	Carmelo Extremiana Ruiz Ribafrecha	"	14	-
882	Antonio Puras Sánchez San Asensio	"	40	-	1768	José Luis González Montalvo Ribafrecha	"	12	-
886	Florencio Miguel San Asensio	El Campillo	29	-	1769	Francisco Extremiana Ruiz Ribafrecha	"	11	-
888	Gregorio Loza García San Asensio	"	49	-	1772	Paz Iñiguez Ribafrecha	"	12	-
889	Severiano Sodupe San Asensio	"	68	-	1777	Victor Monforte Montalbo Ribafrecha	"	16	-
892	César del Campo San Asensio	Valdezarza	42	-	<u>Término Municipal de Ribafrecha - 26130.</u>				
893	Pablo Jesús López Puras San Asensio	"	13	-	1789	Daniel Díez Ribafrecha	Galliquero	51	-
<u>Término Municipal de San Asensio - 26340</u>					1794	Marcelino Saez Ribafrecha	Sta. Juliana	21	-
906	Serafín Puras San Asensio	La Atalaya	54	-	1795	Hdos. de Gregorio Santolaya Orio (Mª Teresa Santolaya) c/Ronda de los Cuarteles, 15-1º 26005 Logroño	"	41	-
910	Irineo Ugarte San Asensio	"	25	-	1797	Esteban González Ribafrecha	"	20	-
914	Jesús Manzanos San Asensio	"	219.	-	1799	Daniel Díez Ribafrecha	"	38	-
919	Juan Pablo Abalos San Asensio	"	29	-	1803	Cipriano Santo Tomás Ribafrecha	El Junquillo	21	-
920	id.id.id.	"	26	-	1809	Santos Romero Saenz Ribafrecha	"	37	-
925	Gregorio Loza García San Asensio	"	6	-	1811	Daniel Díez Ribafrecha	"	14	-
941	María Balmaseda Baños San Asensio	Fuentigay	52	-	1812	Santos Romero Saenz Ribafrecha	"	37	-
945	Francisco Soto Balmaseda Ronda de los Cuarteles, 1 26005 - Logroño	"	30	-	1814	Milagros Domínguez Montaña Ribafrecha	"	56	-
946	Jesús Díaz Sodupe San Asensio	"	51	-	1816	Daniel Díez Ribafrecha	"	25	1 39
952	id.id.id.	"	42	-	1817	Santos Romero Saenz Ribafrecha	"	36	-
953	Mercedes Abalos Miguel Pº. Manuel Girona, 7 08034 - Barcelona	"	20	-	1822	Victor Monforte Montalvo Ribafrecha	Las Navas	22	-
<u>Término Municipal de Hornaljeja - 26223.</u>					1825	id.id.id.	"	35	-
957	Pilar Ojeda Izquierdo Duques de Nájera, 12/14-1º 26002 - Logroño	Valdemenaes	140	-	1827	Francisco Extremiana Ruiz Ribafrecha	"	25	-
979	Marí Flores González Martínez San Asensio	Villa Hermida	9	-	1832	Daniel Díez Ribafrecha	"	39	1 30
981	id.id.id.	"	11	-	1833	Hdos. de Félix Extremiana Ruiz Ribafrecha	Las Navas	15	1 30
1004	Florentino Martínez Martínez	La Vega	42	-	1836	José Luis Montaña Domínguez Ribafrecha	"	12	-
					1841	Martín Romero Saenz Ribafrecha	Valdepereda	26	-

Parcela nº	Propietario y domicilio	Paraje	Afectación	
			Longitud vuelo m.	Apoyo nº Ocupac-#
1845	Pedro Iñiguez Nicolás Ribafrecha	"	40	- -
1849	Martín Díez Romero Ribafrecha	"	36	1 65
1853	Félix Reboiro Burgos Ribafrecha	"	76	- -
1854	Hdos. de Félix Extremiana Ruiz Ribafrecha	"	70	- -
1858	Eusebio Saenz Blanco Ribafrecha	"	40	- -
1862	Angel Antonio Santolaya Ruiz-Clavijo Ribafrecha	"	14	- -
1868	Pedro Iñiguez Nicolás Ribafrecha	Beraza	19	↓ 39
1869	Rodolfo Santolaya Ribafrecha	"	25	↓ 29
1875	Victor Monforte Montalvo Ribafrecha	"	31	- -
1887	Canuto Cabezón Atauri Ribafrecha	Maribuenta	50	↓ 20
1890	Dionisio Domínguez Montaña Buesca, 15 - 26002 - Logroño	Secabo	45	- -
1900	Santos Romero Saenz Ribafrecha	"	24	- -
1911	Nicolás Iñiguez Soto Ribafrecha	Conguero	135	- -
1913	Prudencio Galilea Ribafrecha	"	21	- -
1917	Martín Galilea López Ribafrecha	"	15	- -
1919	Martín Galilea López Ribafrecha	Conguero	20	- -
1921	Narciso Galilea Ribafrecha	"	24	- -
1927	Victor Monforte Montalvo Ribafrecha	"	57	- -

Parcela nº	Propietario y domicilio	Paraje	Afectación	
			Longitud vuelo m.	Apoyo nº Ocupac-#
1933	Pablo Jubera Cabezón Ribafrecha	Sobre la Dehesa	10	- -
1943	Martín Galilea López Ribafrecha	"	40	- -
1944	id.id.id.	"	16	- -
1946	Antonio Blasco Cabezón Avda. Lobete,33-4º - 26004 Logroño	"	66	- -
1947	Narciso Galilea Ribafrecha	"	105	- -
<b>Término Municipal de Lagunilla de Jubera - 26131.</b>				
1981	Epifanio Martínez Iñiguez Lagunilla de J.	El Carrascal	10	- -
1999	id.id.id.	Valdetriguera	39	1 43
2028	Ester Sarramián Ruiz 26130 - Ribafrecha	Boyuelos	43	- -
2047	Pedro Iñiguez Nicolás 26130 - Ribafrecha	"	12	1 39

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de fecha 26.4.57 (B.O.E. 20.6.1957), que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.1954 (B.O.E. 17.12.1954), así como dentro del citado plazo de 15 días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Provincial, sita en la calle Portales, nº 1-3º derecha de Logroño.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 3 de febrero de 1989.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.170

Al no haberse producido reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 1/88 y en virtud del acuerdo del pleno de fecha 9 de diciembre de 1988, se eleva a definitivo el mencionado expediente, que ofrece el siguiente resultado:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneración personal .....	2.567
2	Compra de bienes corrientes .....	3.815.000
3	Intereses .....	1.000.000
6	Inversiones reales .....	500.000
		<u>5.317.567</u>

Los cuales se financian de la siguiente forma:

B.— Mayores ingresos .....	4.792.220
C.— Transferencias otras partidas .....	525.347

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

En Cenicero, a 7 de febrero de 1989.— El Alcalde, Luis Hernández Heras.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

*Exposición pública del Expediente de Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de nueva instalación de redes de agua potable, saneamiento, electricidad y urbanización de la calle San Vicente (1ª fase)* III.C.161

A tenor de lo dispuesto en la legislación vigente, se pone en conocimiento de los posibles afectados que por espacio de 15 días quedará expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el Expediente de Ordenación de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de: Nueva Instalación de Redes de Agua Potable, Saneamiento, Electricidad y Urbanización de la calle San Vicente (1ª fase), con el fin de que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

A tales efectos, se le convoca, a través del presente, conforme a las siguientes instrucciones, si se produce solicitud.

— Lugar de reunión: Salón de actos del Ayuntamiento.

— Fecha: El primer día hábil después de transcurrido el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

— Hora: Las 13,00 horas.

Constitución provisional de la mesa: Estará presidida por el Sr. Alcalde, formando parte de la misma la Sra. Secretario.

**ORDEN DEL DIA:**

1º.— Constitución de la Asociación administrativa y elección de la Junta Ejecutiva.

2º.— Redacción y aprobación de los estatutos.

Villamediana de Iregua, a 1 de febrero de 1989.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.161

Don Manuel Garcia Miguel y Garcia Rosado, Secretario del Juzgado

de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos núm. 911/88, seguidos a instancia de Juan Cruz Moreno Préjano, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa, Esmaltaciones He-So, S.A., en reclamación por pensión de jubilación, se

ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

**FALLO.**— Estimando la demanda planteada por Don Juan Cruz Moreno Préjano, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa, Esmaltaciones He-So, S.A., sobre Pensión de Jubilación, condeno a las demandadas a que anticipen a dicho actor el derecho a percibir su pensión de jubilación en cuantía del 100% de la base reguladora de 75.968 Pts., mensuales, ante la en estos momentos imposible exigencia de responsabilidad directa a la empresa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles, que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento laboral vigente..

Y, para que sirva de notificación a la empresa demandada, Esmaltaciones He-So, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 6 de febrero de 1989.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

### Edicto de subasta

IV.163

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 136/87 a instancia de Banco de Vasconia, S.A. contra Herederos y Herencia Yacente de D. Francisco García Ceña y Dª Valvanera Solano Cillero, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 16 de marzo a las 10,45 horas. Con carácter de segunda el día 14 de abril a las 10,45 horas y para la tercera el día 12 de mayo a las 10,45 horas.

Los autos y la certificación ce cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del acto y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, Casa vivienda sita en la localidad de Villoslada de Cameros (La Rioja), ubicada en la c/ Augusto Muro, nº 7, la cual ocupa una superficie construída de unos 56 metros cuadrados aproximadamente, y tiene como anexo un solar de 52 metros cuadrados sin edificar.

Tasación: Un millón seiscientos cincuenta mil Pts. (1.650.000 Pts.).

Se hace constar que no se haya inscrita en el Registro de la Propiedad y se carece de títulos de propiedad.

Logroño, a 8 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

### Edicto de subasta

IV.166

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 135/87 a instancia de Cristalería Landa-Aluminios Rubeldan, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte —COVINOSA—, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de marzo a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 28 de abril a las 11 horas y para la tercera el día 29 de mayo a las 11 horas.

Los autos y la certificación ce cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del acto y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana número dos: Local sito en la Plaza del Alférez Provisional número cinco de Logroño, destinado a garaje y trasteros, de 871,24 metros cuadrados, con una propiedad de Covinosa de 50,5213%, valorado en once millones cuatrocientas noventa y tres mil quinientas noventa y cinco pesetas (11.493.595 Pts.)...

Logroño, a 3 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

### Edicto de subasta

IV.167

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 212/82 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D. Rafael Landa García y Dª Juliana Albinarrate Olaeta, con domicilio en Logroño, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose celebrado la primera sin postores en fecha 23 de abril de 1986, señalándose para la celebración, con carácter de segunda el día 27 de marzo a las 11 horas y para la tercera el día 27 de abril a las 11 horas.

Los autos y la certificación ce cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del acto y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso primero tipo A de la casa número 86 de la calle General Franco de Logroño, con una superficie útil de 128,84 metros cuadrados, con una cuota de participación en el inmueble de 2,41%, y que está inscrito en el Registro de la Propiedad al Folio 55, del Libro 636, finca 40.524.

Tasación: cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 Pts.).

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad.

Logroño, a 7 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

### Edicto de subasta

IV.162

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 583/87 a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra D. Dimas Mato Laspeñas y D. Andrés Mato Las Peñas, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 16 de marzo a las 10,15 horas, con carácter de segunda el día 14 de abril a las 10,15 horas y para la tercera el día 12 de mayo a las 10,15 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la segunda primera no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del

Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

	Pesetas
— Un lavacabezas HENRY de dos plazas	30.000
— Un secador de pie HENRY con sillón skay acoplado	15.000
— Un secador de pie Eugene	11.500
— Dos ayudantes con pie Eugene	6.000
— Dos carritos rulos	7.500
— Dos tocadores cuatro plazas caballetes de madera lacados en negro con cristal ahumado	13.500
— Un tocador dos plazas caballetes de madera lacados en negro con cristal ahumado	6.500
— Diez sillas en mimbre lacadas en negro	12.000
— Dos sillas madera plegables lacadas en negro	3.000
— Tres estanterías bambú lacadas en negro cristales ahumados	5.000
— Cinco espejos dos caras con pie de madera lacada en negro	5.000
-- Dos railes focos luz cromados en negro con cuatro focos cada uno	12.000
— Dos railes focos luz cromados en negro con dos focos cada uno	4.500
— Dos focos individuales en negro y metal cromados	3.000
— Tres lámparas bombina cristal tallado	6.000
— Una camilla masaje en skay azul	6.000
— Un sillón despacho en skay	2.000
— Una mesa despacho madera normal con cristal ahumado	5.000
— Dos sillas tapizadas en skay negro	1.800
— Dos sofás dos plazas cada uno tapizados skay blanco	2.500
— Un calentador eléctrico ORBEGOZO	6.000
— Un calentador butano CORBERO	6.000
— Una cocina FAGOR tres fuegos de gas y placa eléctrica	20.000
— Una caldera calefacción gas-oleo AIR-FLAM con instalación de siete radiadores repartidos por todo el piso	15.000
— Dos cojines tela azul	2.500

Total tasación: doscientas siete mil trescientas Pts. (207.300 Pts.).

En Logroño, a 8 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.185

El Sr. Juez de Distrito n° 3 de esta ciudad de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición n° 99/86, hoy en trámite de ejecución de sentencia, instado por el Banco de Santander, S.A., contra D. Valentín Alonso Barrioseta y Doña Victoria Sobrón Garraza, mayores de edad, cónyuges, domiciliados en Logroño, c/ San Bernabé, 7-1º, sobre reclamación de 339.957 Pts., en cuyo procedimiento, según se tiene acordado, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo

embargado a los demandados, que luego se describirá, bajo las condiciones que también se reseñarán, habiéndose señalado:

Para la primera: el día 7 de marzo próximo a las 11 horas.

Para la segunda: el día 17 de marzo próximo a las 11 horas.

Para la tercera: el día 30 de marzo próximo a las 11 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros, 5-2º.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA Y TASACION:** Vehículo Seat 131-1430, matrícula I.O-2399-D. Valorado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que ha sido tasado el vehículo objeto de subasta. Para la segunda la cantidad resultante de rebajar un 25% dicho precio de tasación. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

— Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Logroño, a 13 de febrero de 1989.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO**

*Cédula de notificación y emplazamiento*

IV.164

Doña Carmen Martínez Montijano, Secretaria del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en las actuaciones de juicio de faltas n° 152/87 seguidas por lesiones y daños en tráfico, se ha dictado la siguiente cédula de Notificación y emplazamiento:

En el recurso de apelación interpuesto por Casimiro Petrolanda Azuenaga, contra la sentencia dictada en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el n° 152/87 por daños tráfico en virtud de denuncia interpuesta por Casimiro Petrolanda.

La Secretaria Doña Carmen Martínez Montijano, formula la siguiente propuesta de Providencia.

Por hechas la anterior comparecencia, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada en este Juicio, admitiéndose en ambos efectos y con emplazamiento del Sr. Fiscal y de las partes, por término de cinco días, elévase los autos originales al Sr. Juez de Instrucción de este Partido con respetuoso oficio y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente.

En Alfaro, a 6 de octubre de 1988. Conforme el Juez Félix Angel González Losantos. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al apelado Francisco Javier Jiménez Rodríguez, extendiendo la presente que firmo en Alfaro, a 31 de enero de 1989.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Jiménez Rodríguez, expido el presente en Alfaro, a 31 de enero de 1989.— La Secretaria.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de "Póliza de seguros para vehículos y maquinaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente n° 03-5-2.1-002/89*

V.A.81

El Consejero de Hacienda y Economía, convoca el siguiente Concurso Abierto, en tramitación de urgencia.

Objeto: Contratación de póliza de seguros para los vehículos y maquinaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Presupuesto de contrata: Diez millones de pesetas (10.000.000 Pts.).

Fianza provisional: Doscientas mil pesetas (200.000 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 28 de febrero de 1989.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 10 de marzo de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dch.).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía (c/ Gral. Vara de Rey, 3) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dch.) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de febrero de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública del Pliego de condiciones del concurso para la utilización del kiosco-bar sito en el Paseo del Espolón*

V.A.76

De conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la utilización del kiosco-bar sito en el Paseo del Espolón de esta Capital.

Logroño, 8 de febrero de 1989.— El Alcalde..

*Concurso para la utilización del kiosco-bar sito en el Paseo del Espolón*

V.A.77

1. Objeto: Concurso público para la utilización del kiosco-bar sito en el Paseo del Espolón de esta capital.

2. Canon: Tipo base, al alza, 65.000 Pts. mensuales.

3. Garantías: Provisional: 100.000 Pts.; definitiva: 200.000 Pts.

4. Duración del contrato: Diez años a contar del día siguiente a la fecha de adjudicación definitiva.

5. Documentación y pliego de condiciones: Unidad de Servicios Comunitarios (Patrimonio).

6. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ... nº ..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado de las condiciones que han de regir para el Concurso de adjudicación del local kiosco-bar sito en el Paseo del Espolón, de esta capital, para

explotación de un negocio de vengas de revistas y periódicos y explotación de terraza de Bar durante los meses de verano, acepta aquéllas y se compromete en nombre ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará), a su ocupación durante el período de diez años, mediante el abono al Ayuntamiento de Logroño del canon de ... pesetas mensuales (se pondrá la cantidad en cifras y letra) revisable conforme a lo estipulado en la condición 12ª.4 del Pliego de Condiciones.

Logroño ... de ... de 1989.

(Firma y rúbrica del proponente).

Logroño, 8 de febrero de 1989.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

*Solicitud de autorización para realizar obras de sustitución de un puente sobre el río Añamaza en término municipal de Cervera del Río Alhama*  
V.B.96

La Consejería de Obras Públicas del Gobierno de La Rioja ha solicitado autorización para realizar obras de sustitución de un puente sobre el río Añamaza en término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 17 de enero de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para dragar un tramo del río Cidacos*  
V.B.97

D. Fernando Benito Jiménez y otros, vecinos de Autol (La Rioja), han solicitado autorización para realizar un dragado en el río Cidacos paraje "El Recajal" en el indicado término municipal.

Los materiales resultantes, se situarán sobre la margen izquierda a efectos de recuperar la zona afectada por el río y sustituir la alineación primitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 24 de enero de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para reparar un "caballón" de tierras en la margen derecha del río Cidacos*  
V.B.98

D. David López Pérez, solicitó autorización para reparar un "caballón" de tierras en la margen derecha del río Cidacos para protección de su finca sita en el paraje "Ambilla" del término municipal de Calahorra (La Rioja).

Las obras, ya realizadas, han consistido en la construcción de una "mota" de gravas y tierras situada en la confrontación de su finca con la margen, en una longitud de 78,00 m.l. y 1,70 m. de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 23 de enero de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Edicto

V.B.99

Por el presente Edicto se cita a D. José Miguel Soldevilla Pastor, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Rioja, c/ Grupo de Clavijo, 1º D, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la Resolución dictada en el expediente sancionador nº 151/88 de Pesca, por la que se impone una sanción de 5.000 Pts., así como una indemnización de 370.333 Pts., por Pescar cangrejos en época de veda; a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección de Montes) sita en Zamora, c/ Prado Tuerto, s/n planta 14ª, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja; advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado se expide el presente en Zamora, a 25 de enero de 1989.— El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

Edicto

V.B.100

Por el presente Edicto se cita a D. José Miguel Soldevilla Pastor, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Rioja, c/ Grupo de Clavijo, 1º D, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la Resolución dictada en el expediente sancionador nº 151/88 de Pesca, por la que se impone una sanción de 5.000 Pts., así como una indemnización de 432.666 Pts., por Pescar cangrejos en época de veda; a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección de Montes) sita en Zamora, c/ Prado Tuerto, s/n planta 14ª, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja; advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado se expide el presente en Zamora, a 25 de enero de 1989.— El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

### TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105